

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CONTRATO No. 4600104456 de 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 1 al 30 de abril de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 de mayo de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	NUTRISER COLOMBIA S.A.S
NIT:	900.084.859-4
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 3: Complemento Ración Industrializada – RI, complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL y Comida Caliente Transportada - CCT (Almuerzo).
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$89.764.919.069), excluido IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$89.764.919.069), excluido IVA
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

FECHA DE INICIO:	10 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104456 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Nutriser Colombia S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, Comida Caliente Transportada, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 3 con el Contrato N° 4600104456 de 202 bajo la Licitación Pública - LP 70007688, ejecutado por Nutriser Colombia S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 188 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Para el Subcontratista Alirio Gómez G Servicios de alimentacion S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 192 Establecimientos Educativos en las zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 3 Nutriser Colombia S.A.S Subcontratista AGG S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento RI-VL
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 1 y el 30 de abril de 2025. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizaron 355 visitas incluidas las visitas realizadas al subcontratista AGG S.A.S, durante el mes de abril a los establecimientos educativos y 42 visitas en total a la planta/bodega del contratista y 17 a la bodega del subcontratista AGG S.A.S.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 1 al 30 de abril de 2025, en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analizó la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procedió a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 30 de abril de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el periodo de este informe contó con dos bodegas, que cumplieron con las condiciones establecidas, ubicación geográfica y área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. Una de las bodegas está ubicada en la Calle 42 N°32-27 sector autopista y la otra en la Calle 34A N°44-03 barrio San Pio. Ambas bodegas cuentan con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud y Protección social del municipio de Itagui el 20/11/2024. Es importante mencionar que al interior de la bodega ubicada en el sector autopista se encuentra el centro de producción de la modalidad Comida Caliente transportada. Este también presenta concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud y Protección social del municipio de Itagüí el 20/11/2024. La interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico-

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto FAVORABLE. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA CONCEPTO SANITARIO <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Para el subcontratista AGG S.A.S en el periodo comprendido en este informe (abril de 2025) contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, ubicación geográfica y área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega está ubicada en CL 25AA SUR NRO. 48 155 en el Municipio de Envigado - Antioquia. La bodega cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Envigado del 23/10/2024. Durante el período evaluado, correspondiente al mes de abril de 2025, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del
--	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín — Distrito de — Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		contratista. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA CONCEPTO SANITARIO SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó de manera oportuna termómetros en los establecimientos educativos que no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, esta entrega se realizó cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas. Los soportes de entrega se encuentran en el sistema de información del ESAN, fueron verificados y aprobados por la supervisión. Por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos durante este periodo de ejecución, se verificó la existencia y estado de termómetros entregados por el contratista, evidenciando que dichos equipos se encuentran en adecuadas condiciones. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN/ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO SUB CONTRATISTA AGG S.A.S El subcontratista AGG S.A.S facilitó

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		oportunamente, bajo la modalidad de préstamo, el termómetro a cada establecimiento educativo que no disponía de estos equipos, respondiendo a sus requerimientos específicos. Los soportes de entrega se encuentran en el sistema de información del ESAN, fueron verificados y aprobados por la interventoría. Las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos permitieron constatar tanto la presencia como el buen estado de los termómetros provistos por el contratista. Con el fin de asegurar la validación de dichos equipos en los comedores escolares, se revisó el registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad ha sido documentada desde la bodega. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN/ ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de ración industrializada, vaso de leche y Comida Caliente Transportada conforme a lo establecido en el Anexo A - Ciclos de Menú, así mismo el cumplimiento de gramajes exigidos a los productos panificados y preempacados, lo cual se validó mediante controles metrológicos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	realizados por la interventoría en la planta del contratista. Adicionalmente, durante el periodo del informe, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los escolares. El contratista cargó al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo. En total, la interventoría tramitó 23 solicitudes de autorización relacionadas con menú: cambio de sabor de yogur, cambio de yogur mora por jugo de mandarina, cambio de sabor de yogur griego, cambio de yogur por kumis, entre otros. Las autorizaciones dadas sobre alimentos cumplieron con los intercambios establecidos desde el Anexo A. Ciclos de Menú y la lista de intercambios incluida en este, los cuales permitieron cumplir con la atención de los escolares con productos de calidad, inocuidad y cantidades necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. En total, la supervisión tramitó 37 solicitudes de autorización sobre: cambio de menú, entrega de documentación en los EE, entrega de dotación, entrega del kit de aseo, inclusión de marcas nuevas e imantado
--	---	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		de vehículos. Se aclara que las solicitudes referentes a cambio de menú son objeto de análisis por la supervisión para la posible aplicación de descuentos, los cuales sí aplican, se verán reflejados en el próximo informe. A través de la verificación documental, visitas a las bodegas y a los comedores escolares asignados al contratista, se pudo constatar el cumplimiento de la obligación. Las autorizaciones tramitadas por el contratista se encuentran en el sistema de información del ESAN con la Obligación Ciclos de Menú y el tipo de archivo, "Solicitud de Autorizaciones". OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista implementó el ciclo de menú para las modalidades de ración industrializada y vaso de leche según el Anexo A. Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de los gramajes exigidos en productos panificados y preempacados mediante controles metrológicos realizados por la interventoría en la planta del subcontratista. Adicionalmente, el subcontratista tramitó, mediante el enlace de autorizaciones habilitado, las solicitudes
--	--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		requeridas para asegurar la ininterrumpida provisión del servicio a los beneficiarios. Estas fueron debidamente registradas y cargadas al sistema de información del ESAN en el plazo establecido. En total, la interventoría tramitó 14 solicitudes de autorización durante el período, discriminadas de la siguiente manera: Modalidades RIVL: Cambio de sabor de yogur, Sustitución de productos panificados, cambios en el orden de entrega de los menús; lo anterior debido a inconvenientes con los proveedores y agotamiento de inventario entre otras solicitudes relacionadas. Las autorizaciones emitidas cumplieron con los lineamientos del Anexo A – Ciclos de Menú, incluyendo los intercambios permitidos. Esto aseguró una atención adecuada a los escolares, garantizando el suministro de productos con la calidad, inocuidad y cantidad requeridas, y contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, las autorizaciones con descuentos se remitieron al área financiera para su análisis y tasación. La aplicación de estos descuentos se reportará en el informe de mayo de 2025. A través de la verificación documental, visitas a las bodegas y a los comedores escolares asignados al contratista, se
--	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		pudo constatar el cumplimiento de la obligación. Las autorizaciones tramitadas por el subcontratista se encuentran en el sistema de información del ESAN con la Obligación Ciclos de Menú y el tipo de archivo, "Solicitud de Autorizaciones". OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación, Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista garantiza la permanencia en los comedores escolares de los siguientes anexos: Anexo A - Ciclos de menú, Anexo F (Plan de alimentación) y Ficha técnica de información del PAE. Durante las visitas de interventoría se verificó que dichos documentos estuvieran en un lugar visible para ser consultado por la comunidad educativa, respecto a la ficha técnica se verificó que cumpliera con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar- alimentos para aprender -UAPA. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista garantizó la permanencia en los comedores escolares de los siguientes anexos:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Anexo A - Ciclos de menú, Anexo F (Plan de alimentación) y Ficha técnica de información del PAE. Las visitas de interventoría confirmaron la visibilidad de los documentos para la comunidad educativa. Además, se comprobó que la ficha técnica se ajustará a las especificaciones de diseño, impresión e información establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA).
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante el periodo del informe el subcontratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	En las visitas realizadas por la interventoría tanto a la planta como a establecimientos educativos durante este periodo, se evidenció en general que el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde con lo establecido en el Anexo B “<i>características generales de los alimentos</i>”, así mismo, utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio las cuales fueron verificadas por la supervisión, quien generó

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		observaciones respecto a inconsistencias, el contratista cargó ajustes para subsanación los cuales fueron verificados por interventoría encontrando aún faltantes para cumplir de manera satisfactoria con lo requerido. Es importante mencionar que para la presente ejecución el anexo B presentó variaciones respecto a fortificación con vitaminas, adición de fibra prebiótica y estableció límites máximos para azúcares añadidos, situación que conlleva a evidenciar que los productos lácteos y algunos panificados suministrados no cumplieron con lo indicado en el documento guía. La interventoría generó hallazgos por dicha situación y el contratista logró evidenciar gestión con proveedores para reformulación de productos, así mismo, aportó evidencias de comunicaciones con la coordinación del PAE para establecer el proceder respecto a los alimentos que no cuentan con la totalidad de requisitos según anexo B. Actualmente se están esperando directrices de la coordinación del PAE respecto al suministro de alimentos que no se ajustan a lo solicitado para la licitación vigente. Durante este periodo se incluyeron en listado de marcas aprobadas los productos “Maní con cobertura crujiente salado” marca Manitoba y “Jugo natural
--	--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		de naranja 100% fruta sin azúcar” marca Túnez. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante abril de 2025, las visitas de la interventoría a la planta y a los establecimientos educativos confirmaron que el subcontratista, en general, garantizó el suministro de alimentos según el Anexo B – Características Generales de los Alimentos. Esto aplicó a las modalidades de ración preparada en sitio CTA, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. Asimismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso precontractual, y el listado de marcas se mantuvo conforme a lo dispuesto en el Anexo D. Asi mismo, se registraron hallazgos por incumplimiento del Anexo B, específicamente en lo concerniente a la ausencia de fortificación de vitaminas A y D3 en la leche líquida entera y la leche UHT saborizada. En respuesta, el contratista proporcionó un plan de mejora, adjuntando los soportes técnicos remitidos por los proveedores de dichos productos. Este plan se
--	--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		encuentra en el plazo establecido para su ejecución y será objeto de verificación en futuras visitas para constatar su adecuada implementación. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Desde el inicio del contrato el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como “productos no conformes” según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. Las visitas realizadas durante este periodo permitieron identificar que el contratista no realizó separación de lácteos y panificados como productos no conforme, esto teniendo presente que para esta ejecución estos no cumplen con lo sugerido en el anexo B respecto a fortificación y porcentaje de azúcares añadidos, sin embargo, la interventoría constató que su consumo no presentó riesgo para los escolares. Como producto de las visitas de interventoría se generaron los correspondientes hallazgos y actualmente se están esperando directrices de la coordinación del PAE respecto al suministro de alimentos que

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		no se ajustan a lo solicitado para la licitación vigente. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Desde el inicio del contrato, el subcontratista incorporó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional el procedimiento para el tratamiento de productos no conformes. Dicho documento describe el método de disposición final aplicable a los alimentos clasificados como "productos no conformes", de acuerdo a lo estipulado en el Anexo B – Características de los Alimentos. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a planta/bodega del subcontratista verificó por observación directa el espacio identificado para ubicación de producto no conforme. En el transcurso de las visitas realizadas en este periodo en los establecimientos educativos, se observó que el subcontratista no efectuó la separación de lácteos como productos no conformes. Esta situación se presenta dado que dichos productos no cumplen con las sugerencias del Anexo B en cuanto a fortificación de micronutrientes (Vitamina A y Vitamina D3); no obstante, la interventoría verificó que su consumo no generó ningún riesgo para los escolares.
--	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Como resultado de las visitas de interventoría, se documentaron los hallazgos pertinentes. En este momento, se esperan las directrices de la coordinación del PAE en relación con el suministro de alimentos que difieren de lo estipulado en la licitación vigente. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante el periodo objeto de este informe no se realizó recolección de muestras para análisis microbiológico, actualmente la interventoría se encuentra en proceso de selección del laboratorio. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Para el mes de abril de 2025, no se inició la toma de muestras de alimentos para análisis microbiológicos y fisicoquímicos, debido a que la interventoría se encontraba en proceso de validación de los documentos requeridos para la selección del laboratorio encargado. Es importante anotar que, el 30 de abril de 2025, se seleccionó al laboratorio Biotrends, el cual será responsable de la toma y análisis de dichas muestras en los meses posteriores.
14	El contratista enmarcará la ejecución	En general durante el mes de abril, el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La interventoría por medio de las visitas realizadas a la planta y/o bodega del contratista verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto a edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas para alimentos. Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto al complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los escolares del PAE en los comedores asignados al contratista. El seguimiento realizado a los procesos permitió identificar falencias que generaron hallazgos en el establecimiento educativo Sec Esc Yermo y Parres, sin embargo, el contratista aportó soportes de acción correctiva que permitieron subsanar las
--	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		situaciones evidenciadas. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante el mes de abril, el subcontratista cumplió con la ejecución de las actividades del Programa de Alimentación Escolar (PAE), adhiriéndose a la Resolución 2674 de 2013 y a toda la normativa aplicable. A través de las visitas a la planta y/o bodega del subcontratista, la interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios. Esto incluyó la revisión de la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de calidad e inocuidad, saneamiento, y almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Las visitas a los establecimientos educativos permitieron verificar los requisitos higiénico-sanitarios del complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y la manipulación por parte del personal encargado de la atención del PAE. Esta obligación fue cumplida de manera total y satisfactoria por el subcontratista.
15	El contratista diariamente para el	El contratista guardó diariamente una

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	muestra completa del menú ofrecido en las modalidades Ración industrializada, Ración Industrializada Vaso de Leche y Comida Caliente Transportada, de acuerdo con las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la bodega durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2025, identificando así el cumplimiento de esta obligación contractual. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada – Vaso de Leche, de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría verificó esta obligación durante las visitas realizadas a la bodega en abril de 2025, confirmando así el cumplimiento total por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de abril de 2025, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados a este contratista. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante el mes de abril de 2025, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		comedores escolares asignados a este subcontratista.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para la bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención asignadas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la revisión del documento y socializó las observaciones al contratista para el ajuste de este en cumplimiento con lo solicitado en la normatividad vigente y a lo solicitado en las especificaciones técnicas. El 1 de abril la supervisión aprobó el plan de saneamiento de bodega y el 21 de abril el de establecimiento educativo, dichos documentos reposan en el sistema de información del ESAN. Para la modalidad Comida Caliente Transportada el contratista cargó el plan de saneamiento básico de acuerdo con los tiempos establecidos respecto al inicio de dicha modalidad, la interventoría realizó verificación de este y sus anexos evidenciando necesidad de ajustes, actualmente dicho documento se encuentra en estado rechazado. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		y aplicación del plan de saneamiento básico. Se evidenciaron situaciones referentes a presencia de plagas y necesidad de control físico y químico, el contratista realizó las acciones correctivas necesarias y subsanó las situaciones de alerta generadas. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: - Control químico de plagas: Se realizó esta actividad en 8 establecimientos educativos. -Control físico: Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 8 establecimientos educativos. -Limpieza exhaustiva: Posterior al receso escolar de semana santa, el contratista realizó actividades de limpieza exhaustiva en 165 establecimientos educativos. -Agua reutilizada: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato 1 Anexo G, Registro de agua de desinfección reutilizada" según el instructivo. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO
--	--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		PSB/CONTROL QUÍMICO/INSTALACIÓN DE BARRERAS/LIMPIEZA EXHAUSTIVA <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista diseñó el Plan de Saneamiento Básico para la bodega y los comedores escolares, considerando las modalidades de atención asignadas. Este plan fue entregado a la interventoría dentro de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas. La interventoría revisó el documento y devolvió el Plan de Saneamiento Básico al contratista con observaciones, solicitando los ajustes necesarios para cumplir con la normativa vigente y las especificaciones técnicas. A la fecha de corte de este informe, estas observaciones aún están en proceso de verificación, y la evaluación final se informará en el informe de mayo de 2025. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del subcontratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. Durante las visitas a la bodega y a los establecimientos educativos, se observaron condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un
--	--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		manejo apropiado de los formatos utilizados para los procesos de implementación del plan de saneamiento básico. Sin embargo, también se identificaron deficiencias de limpieza, necesidad de instalación de barreras físicas en los comedores escolares, lo que generó dos situaciones de alerta, que fueron subsanadas de acuerdo a los tiempos establecidos por las especificaciones técnicas. El subcontratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: Control físico: Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 2 establecimientos educativos. Limpieza exhaustiva: El subcontratista realizó actividades de limpieza exhaustiva en los comedores escolares asignados, previo al inicio de la jornada académica y a la recepción de la ración industrializada en los establecimientos educativos, después del receso escolar de semana santa. Estas acciones garantizan condiciones adecuadas de higiene y sanidad en las áreas de almacenamiento y distribución de alimentos, conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. Agua Reutilizada: Durante las visitas realizadas a los establecimientos
--	--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		educativos, se evidenció que el contratista diligenció el documento “Formato 1 - Anexo G: Registro de agua de desinfección reutilizada”, conforme a lo establecido en el instructivo correspondiente. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB/INSTALACIÓN DE BARRERAS/LIMPIEZA EXHAUSTIVA
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	El contratista realizó mantenimientos y limpieza preventiva a 15 trampas de grasa en acero inoxidable con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. Durante las visitas a las sedes de atención se verificó la realización de la actividad y en el sistema de información del ESAN se evidenció el soporte de cada establecimiento educativo. OBLI-TRAMPAS DE GRASA <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante abril de 2025, el subcontratista cumplió con la limpieza preventiva de trampas de grasa en las instalaciones de Pozuelo. Esta se realizó conforme a la frecuencia y el procedimiento definidos en las especificaciones técnicas para las modalidades RIVL.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Durante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la correcta ejecución de esta actividad, y los resultados quedaron debidamente registrados en las actas correspondientes.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la interventoría realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección. Sin embargo, se presentaron hallazgos en 2 establecimientos educativos donde no se contó con algunos insumos de aseo. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas para subsanación. Adicionalmente la interventoría realizó verificación documental a los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose de esta manera el cumplimiento a de esta obligación. La supervisión realizó la verificación de soportes de entrega de kit de aseo, identificando elementos y productos no entregados en su totalidad, generando un descuento de \$46.079, por este concepto. Este descuento se refleja en la facturación correspondiente al mes de abril. OBLI-REMISIONES DE ASEO/

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		REMISIÓN DE ASEO <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Por medio de las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría constató la disponibilidad de la totalidad de los elementos incluidos en el kit de aseo, garantizando así la correcta realización de los procesos de limpieza y desinfección. La interventoría verificó documentalmente los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciando así el cumplimiento de esta obligación. OBLI-REMISIONES DE ASEO/ REMISIÓN DE ASEO
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Para el periodo comprendido en este informe el contratista realizó en general la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas, adicionalmente, empleó el link de notificaciones para reportar los casos en los que por dificultades en la movilidad o inconvenientes en el camino realizó las entregas fuera del horario establecido, sin embargo, se evidenció 1 establecimiento educativo que recibió alimentos antes de las 6:00 am y uno después de las 8:30 am sin previa autorización para entrega en dichos horarios, lo cual generó retrasos en el suministro a los escolares y por ende

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		hallazgos en esta obligación contractual. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas que permitieron subsanar la situación evidenciada. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> En el transcurso de abril de 2025, el subcontratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, hizo uso del enlace de notificaciones habilitado para reportar con celeridad las incidencias de movilidad o inconvenientes en el trayecto, atribuibles a las persistentes lluvias y la ola invernal que afecta actualmente a la ciudad. Es importante aclarar que el subcontratista dio cumplimiento total a esta obligación durante el mes de abril de 2025.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Las visitas realizadas a establecimientos educativos durante este periodo permitieron evidenciar entrega oportuna de complementos en horarios y con características establecidas en especificaciones técnicas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		<u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante este periodo, las visitas a los establecimientos educativos evidenciaron que los complementos fueron entregados oportunamente, dentro de los horarios y con las características definidas en las especificaciones técnicas.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Las verificaciones realizadas durante este periodo en la bodega del contratista permitieron evidenciar disponibilidad de una porción completa de aquellos alimentos que componen el complemento Ración industrializada, Ración industrializada Vaso de Leche y Comida Caliente Transportada, disponibilidad que permitió evaluación por parte de la Interventoría en el momento del despacho. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante abril de 2025, las verificaciones en la bodega del subcontratista confirmaron la disponibilidad de una porción completa de los alimentos para el complemento Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación de la interventoría durante el despacho, en cuanto a características organolépticas cumpliendo con las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día	Durante las verificaciones realizadas en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	la bodega del contratista en el mes de abril se logró evidenciar disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar en caso de impedirse el despacho de algún producto. En aquellos casos en que el contratista identificó alimentos que no presentaban características definidas en el anexo B, solicitó a través del link de autorizaciones los cambios necesarios para dar cumplimiento a la obligación contractual. Respecto a los alimentos lácteos y panificados que para esta ejecución no presentan cumplimiento debido a la falta de fortificación o porcentaje de azúcares añadidos por encima del valor sugerido, el contratista realizó el suministro de estos a los escolares, en tanto, su consumo no representa riesgo, pero es evidente que no garantiza el aporte nutricional que se establece para el Programa de Alimentación Escolar. Como producto de las visitas de interventoría se generaron los correspondientes hallazgos y actualmente se están esperando directrices de la coordinación del PAE respecto al suministro de alimentos que no se ajustan a lo solicitado para la licitación vigente. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Las verificaciones realizadas en la bodega del subcontratista durante el mes de abril permitieron constatar la
--	---	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar, previendo así cualquier impedimento en el despacho de algún producto. Si bien los lácteos (leche UHT saborizada) suministrados por el contratista no cumplen con los requisitos de fortificación (según el Anexo B), su consumo no representó riesgo para los escolares. Sin embargo, esta situación no asegura el aporte nutricional que el Programa de Alimentación Escolar busca garantizar. Las visitas de interventoría generaron los hallazgos correspondientes. Actualmente, se esperan directrices de la coordinación del PAE sobre el suministro de alimentos que no se ajustan a lo solicitado en la licitación vigente.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de	Las visitas de verificación realizadas a establecimientos educativos y a las bodegas del contratista permitieron evidenciar en general, que los vehículos de transporte presentaron adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. Se evidenció un vehículo con deficientes condiciones higiénicas, motivo por el cual la interventoría generó el hallazgo correspondiente y el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	contratista aportó soportes para la subsanación. El contratista utilizó 44 vehículos para la distribución de los complementos RI, RIVL y CCT, a los establecimientos educativos atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos contaron con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> En general, las verificaciones realizadas en los vehículos de transporte, tanto en establecimientos educativos como en las bodegas del contratista, evidenciaron el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. El subcontratista utilizó 29 vehículos para la distribución de los complementos RIVL, a los establecimientos educativos atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos contaron con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria,
--	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos	El contratista identificó los vehículos empleados para la entrega de los alimentos e insumos para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, para el periodo del 1 al 30 de abril se evidenció mediante visitas a bodegas del contratista y establecimientos educativos el uso de imantados de acuerdo con lo establecido desde el área de comunicaciones en cuanto a la implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín. Durante el periodo no se requirió cargar el certificado de devolución de dotación con logo, debido a que el contrato se encuentra en ejecución. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Para el periodo del 1 al 30 de abril, las verificaciones en las bodegas del subcontratista y en los establecimientos educativos evidenciaron que los vehículos de entrega de alimentos e insumos del PAE contaban con los imantados reglamentarios, incorporando el logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín, tal como lo indicó el área de comunicaciones.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín".	Dado que el contrato sigue en ejecución, no fue necesario cargar el certificado de devolución de dotación con logo.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	A partir del 21 de abril el contratista inició atención con la modalidad Comida Caliente Transportada en 1 establecimiento educativo, en este se evidenció que el personal procesador del contratista verificó con el personal administrativo la asistencia de escolares y el número de raciones a preparar para el día siguiente. Para las modalidades Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche no aplica esta actividad. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Para la modalidad Ración Industrializada Vaso de Leche no aplica esta actividad.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato	En el seguimiento realizado por la interventoría para el periodo de ejecución, se evidenciaron algunos traslados de raciones de la modalidad ración industrializada y/o Ración industrializada vaso de leche por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	para tal fin.	Esta obligación no aplica para la modalidad RI-VL dado que todos los alimentos son entregados a los escolares y/o suplentes.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	La interventoría evidenció para el mes de abril, con base en el plan de capacitación continua (aprobado por el equipo de apoyo la supervisión del ESAN) que el contratista llevó a cabo en el mes de abril capacitación sobre temas de contratación y nómina para dar a conocer al personal las condiciones laborales y los temas que se deriven de la contratación como son: modalidad de contrato, salario, horas extras, interpretación de colilla de pago, derechos y deberes del trabajador; con una intensidad horaria de 1,5 horas. La interventoría se encuentra en revisión de los listados de asistencia y presentará la trazabilidad en el siguiente informe. Desde el componente técnico no se visualizó durante este periodo formación en temas relacionados con buenas prácticas de manufactura, saneamiento básico entre otros requeridos como formación continua para personal manipulador de alimentos según circular K2018090000276 de 2018. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista presentó a la interventoría el Plan de Capacitación Continua dentro de los plazos establecidos. Sin embargo, el plan fue devuelto con observaciones por parte

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		de la interventoría para los ajustes correspondientes. El reporte de la aprobación del plan se incluirá en el informe correspondiente a mayo de 2025. Para el subcontratista AGG, se observa cargue de listados de asistencia a capacitación sobre especificaciones técnicas de los alimentos, con una intensidad horaria de 1 hora al personal que reportó para las modalidades Ración industrializada y vaso de leche. Así como en adiestramiento en temas relacionados con la licitación LP 70007688 de 2024, por dos horas. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente tal y como la normatividad lo exige, esto para las modalidades que atiende el contratista (RI y RIVL), cada empaque contó con la leyenda “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Durante las visitas realizadas a las bodegas del contratista y a establecimientos educativos, se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	evidenció que el contratista garantizó la entrega de panificados con rótulos de colores de acuerdo con el grado de escolaridad. Respecto a la entrega de servilleta al interior del panificado, en general el contratista realizó el suministro de esta manera, sin embargo, para algunos productos solicitó autorización para entregarla por fuera, esto debido a la intención de garantizar las características organolépticas, en tanto, se ha identificado que algunos alimentos generan humedad excesiva. La interventoría autorizó entrega de servilleta por fuera del empaque indicando la importancia de garantizar envío de la totalidad por cupos asignados. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente tal y como la normatividad lo exige, esto para las modalidades que atiende el contratista (RIVL), cada empaque contó con la leyenda “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. En cuanto a la marcación de colores para los empaques que contienen el panificado no aplica para el subcontratista AGG S.A.S.
--	--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Respecto a la entrega de servilleta al interior del panificado, en general el contratista realizó el suministro de esta manera, sin embargo, para algunos productos solicitó autorización para entregarla por fuera, esto debido a la intención de garantizar las características organolépticas, en tanto, se ha identificado que algunos alimentos generan humedad excesiva. La interventoría autorizó entrega de servilleta por fuera del empaque indicando la importancia de garantizar envío de la totalidad por cupos asignados.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista garantizó la entrega de las bebidas para la modalidad Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche con la leyenda "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó el cumplimiento de esta obligación. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista garantizó que las bebidas para la modalidad de Ración Industrializada Vaso de Leche incluyeran la leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín." La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó el cumplimiento de esta obligación.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, sin embargo, se aclara que no se afectó el normal desarrollo del contrato, de esta manera se identificó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante el mes de abril de 2025, no se presentaron situaciones imprevistas que afectan la prestación del servicio, ni al interior ni en las áreas externas de los establecimientos educativos. Por lo anterior, se cumplió con la continuidad y calidad del servicio, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas,	La interventoría durante el mes de abril, por medio de la revisión documental y las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista, evidenció en general que el contratista utilizó logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> En el mes de abril, la interventoría verificó, mediante la revisión documental y visitas en campo (establecimientos educativos y planta/bodega del contratista), que el subcontratista cumplió con el uso del logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín. Estos elementos se observaron en uniformes, dotación, formatos, papelería y carnés del personal, siguiendo el manual de identidad gráfica.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Las visitas diarias de la interventoría a la planta/bodega del subcontratista confirmaron el cumplimiento de esta obligación al verificar que no se usaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		distribución de otros alimentos.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el mes de abril, el contratista implementa todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante el mes de abril, el subcontratista ejecutó todas las acciones necesarias para asegurar la prestación permanente del servicio, con estándares de calidad, inocuidad y oportunidad, en la totalidad de los establecimientos educativos asignados.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	Durante el mes de abril la interventoría trasladó al contratista 4 pqrds relacionadas con la ejecución de su contrato La empresa Nutriser dio respuesta a 2 de ellas de manera directa y 1 a través de su subcontratista Alirio Gomez G. Servicios de Alimentación S.A.S. OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para	Desde el componente técnico el contratista durante el mes de abril, recibió y atendió las visitas realizadas por los profesionales de la interventoría en los diferentes espacios de atención, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Desde el componente administrativo no se realizó visita de seguimiento a las instalaciones del contratista Nutriser, toda vez que se tiene programada para el mes de mayo. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Desde el componente técnico el subcontratista durante el mes de abril, recibió y atendió las visitas realizadas por los profesionales de la interventoría en los diferentes espacios de atención, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Nutriser Colombia S.A.S: ofertó los siguientes criterios de calidad: 1. Valor agregado Equipos de calidad: Con respecto a los criterios de calidad relacionados con equipos, los cuales fueron 15 refrigeradores y 5 congeladores verticales, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales. El plazo es de 60 días calendario desde el inicio del contrato. 2. Contrato de proveeduría: el contratista Nutriser firmó contratos de proveeduría así: (i) criterio habilitante - firma de contrato con la Cooperativa Agropecuaria de Girardota (compromiso de compra de 200 unidades de banano criollo). (ii) para el cumplimiento del criterio puntuable, presenta dos contratos de proveeduría: (i) Con Cooperativa Colanta (compromiso de compra de 60.000 unidades de leche entera, 60.000 unidades de leche saborizada, 60.000 unidades de yogurt, y 60.000

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		unidades de avena. (ii) Con la Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo (compromiso de compra de 200 unidades de banano criollo). (iii) Y con Michael Thomas Robbin (compromiso compra de mandarina oneco - 30.000 unidades). Para el mes de abril la interventoría evidenció facturas de compra con los siguientes proveedores: Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo, Cooperativa Colanta, Michael Thomas Robbin y Cooperativa Agropecuaria de Girardota. A la fecha se observa cumplimiento en las cantidades a comprar a cada proveedor local. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: el contratista Nutriser ofertó por lo menos 5 vehículos con los que realizan el transporte de los insumos y productos de la operación del programa de Alimentación Escolar PAE, los cuales, de acuerdo con la validación realizada por la interventoría en revisión documental y en planta, no superan una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula. 4. Estímulo a la Industria nacional: por el cual el contratista se compromete a destinar un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. La interventoría constató el cumplimiento del criterio ofertado por medio de certificación del representante legal del 1 de abril del 2025, así como de la relación de los contratos del personal por obra o labor.
--	--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		5. Fortalecimiento social al empleo: el contratista se compromete durante la ejecución del contrato que el 50% de personal que no requiere experiencia cumple con alguna de las siguientes condiciones: Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo), Hombre o mujer jefe de hogar con clasificación de SISBÉN en grupos A a D, Víctimas del conflicto armado, Comunidades Afrodescendientes, Comunidades Indígenas, Personas pospenadas, Migrantes, Población campesina y/o Mujeres víctimas de violencia basada en género. El contratista Nutriser para dar cumplimiento al criterio ofertado, presentó soportes de las siguientes condiciones: Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo); y Hombre o mujer jefe de hogar con clasificación de SISBÉN en grupos A a D, población campesina. Dichos soportes se encuentran en validación por parte de la interventoría y en hallazgo por no cumplir con el 50% exigido. El contratista se encuentra en los tiempos para la subsanación de la información y se dará reporte en el siguiente informe. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: Al 25% de los establecimientos educativos asignados para la ejecución del PAE. El contratista en el informe de ejecución del mes de abril indicó que se encuentra en etapa de evaluación de propuestas de dos empresas idóneas en el tema, cuando realice elección de la propuesta que se ajuste
--	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		a lo requerido en especificaciones técnicas presentará el proyecto con el paso a paso, por tanto, en el próximo informe se dará cuenta del avance de la estrategia de recolección y transformación de plástico. 7. Discapacidad: el contratista aportó certificado de discapacidad del Ministerio de Trabajo con fecha del 26/11/2024, con vigencia de seis meses a partir de su expedición. Con un número de trabajadores en discapacidad (9) personas que corresponde al 0,67% con relación a 1343 trabajadores reportados. De igual forma en certificación actualizada del 26/3/2025, reporta el mismo número de personas en discapacidad, con un 0.70% de participación con relación a 1285 trabajadores. 8. Los siguientes criterios, por ser propios de la etapa precontractual no se verifican durante la ejecución del contrato: Proveedor directo y Emprendimiento mujeres. Importante aclarar que para el subcontratista AGG no se relaciona cumplimiento de oferta de criterios de calidad, dado que la oferta obedece única y exclusivamente al contratista Nutriser Colombia S.A.S. OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad;	El contratista cargó en el sistema de información del ESAN el “Sistema de gestión de proveedores” presentado en la propuesta inicial, el cual fue aprobado

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	por la supervisión el 16 de abril de 2025. Durante el periodo evaluado la interventoría realizó 42 visitas a las bodegas del contratista las cuales permitieron evidenciar la implementación de procedimientos descritos en el programa de gestión de proveedores. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó 17 visitas a la bodega del subcontratista, las cuales permitieron evidenciar la implementación de los procedimientos descritos en el Programa de Gestión de Proveedores elaborado por el contratista. Sin embargo, en este mismo periodo, el contratista no realizó visitas a ninguno de sus proveedores. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por	Durante el mes de abril no fue necesario realizar plan de mejora debido a que todos los hallazgos se encontraban en estado subsanado. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Para el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2025, no se solicitó un plan de mejora general por los hallazgos generados durante este mes, ya que se recibieron

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	respuestas por parte del subcontratista, algunas de las cuales se encuentran en proceso de validación por parte de la interventoría, mientras que otros hallazgos están aún dentro del plazo establecido para dar respuesta conforme a los tiempos contractuales. No obstante, sí se solicitó un plan de mejora específico relacionado con la no fortificación de (Vitaminas A (retinol, ácido retinoico) y D3 (colecalfiferol)), de los siguientes productos: leches líquidas UHT saborizadas, debido a hallazgos identificados en relación con este aspecto. A la fecha del presente informe, dicho plan de mejora se encuentra en proceso de validación por parte de la interventoría, considerando también los tiempos propuestos para la implementación de las acciones correctivas por parte de los proveedores, los cuales implican procesos de reformulación de los productos mencionados.
--	---	---

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 01 al 30 de abril de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
------	------------------------------	------------------------

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Inventario de equipos: Para el periodo de este informe el contratista NUTRISER COLOMBIA SAS y subcontratista AGG SAS presentaron a la interventoría el soporte de inventario de equipos el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría. Con relación al diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: Para el periodo de este informe el contratista NUTRISER COLOMBIA SAS y subcontratista AGG SAS presentaron a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje los cuales se verificaron y se aprobaron, realizando verificación documental en el sistema de información ESAN.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista NUTRISER COLOMBIA SAS y subcontratista AGG SAS presentaron mediante el sistema de información los Planes de Mantenimiento, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y el cronograma de mantenimiento preventivo del ciclo 1. La interventoría verificó dichos documentos, y realizó observaciones, las cuales fueron subsanadas por el contratista y subcontratista. La verificación del plan de mantenimiento y el cronograma de preventivos se realizará durante las visitas a campo de los interventores, es de aclarar que el plan de mantenimiento, cotizaciones de preventivos y el cronograma de preventivos fueron aprobados por el personal de apoyo de la supervisión.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	Mantenimiento preventivo: Para el periodo del mes de abril de 2025 el contratista NUTRISER COLOMBIA SAS presentó a la interventoría 86 soportes de mantenimientos preventivos a 65 establecimientos educativos y el subcontratista AGG SAS presentó 33 soportes de mantenimientos preventivos en 31 establecimientos educativos. Es de aclarar que estos soportes se encuentran en verificación por parte de la interventoría. Mantenimiento Correctivo: Para el periodo del mes de abril el contratista NUTRISER COLOMBIA SAS cargo en el sistema de información soportes de 12 mantenimientos correctivos y el subcontratista AGG SAS CARGO 4 soportes de mantenimientos correctivos correspondientes al mes de abril de 2025, en los cuales se realizó seguimiento a la documentación cargada relacionada a registros fotográficos como evidencia de la ejecución realizada, verificación de facturas, entre otros Con relación a los mantenimientos correctivos y preventivos, el contratista NUTRISER COLOMBIA SAS subsanó las observaciones indicadas en el mes de marzo, las cuales fueron verificadas por la supervisión, para un total de 10 mantenimientos correctivos y 105 preventivos reportados por el contratista. El contratista NUTRISER COLOMBIA SAS presentó al equipo de apoyo de la supervisión el soporte de capacitación en manejo cuidadoso y seguro de equipos
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		el cual se encuentra aprobado, con relación al subcontratista AGG SAS, fue presentado a la interventoría el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría, donde se realizará seguimiento de las actas de asistencia a la capacitación sobre el manejo cuidadoso y seguro de los equipos en los establecimientos educativos (E.E.), realizada bajo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo la interventoría verifica a través de las visitas en campo que el personal recibió y pone en práctica la capacitación suministrada por el contratista. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO CRONOGRAMA PREVENTIVOS COTIZACIONES PREVENTIVOS SOPORTES MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVO SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o	Para el periodo del mes de abril la interventoría por medio de visitas a los establecimientos Educativos atendidos por el contratista NUTRISER COLOMBIA SAS y subcontratista AGG SAS, evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido del mes de abril de 2025, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista NUTRISER COLOMBIA SAS y subcontratista AGG SAS ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de abril de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de	En cumplimiento de la ley 2046 de 2020, el contratista Nutriser Colombia S.A.S presentó en el formato UAPA de reporte de compra y proveedores, así como facturas de compra para el mes de abril a los siguientes proveedores: Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo, Cooperativa Colanta, Michael Thomas Robbin y Cooperativa Agropecuaria de Girardota. El contratista Nutriser presenta pago contra entrega a la Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo y oficio de acuerdos de pago con los proveedores locales, así:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="846 380 1084 436">Proveedor</th><th data-bbox="1084 380 1378 436">Acuerdo de pago</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="846 436 1084 590">Cooperativa Colanta</td><td data-bbox="1084 436 1378 590">Los pagos se realizan con un plazo máximo de 30 días según disponibilidad de cupo</td></tr> <tr> <td data-bbox="846 590 1084 680">Cooperativa San Bartolo</td><td data-bbox="1084 590 1378 680">A contra entrega</td></tr> <tr> <td data-bbox="846 680 1084 800">Michel Thomas Robin Lattimore</td><td data-bbox="1084 680 1378 800">Los pagos se realizarán con un plazo máximo de 60 días</td></tr> <tr> <td data-bbox="846 800 1084 919">Cooperativa Agropecuaria de Girardota</td><td data-bbox="1084 800 1378 919">Los pagos se realizarán con un plazo máximo de 60 días</td></tr> </tbody> </table> Del subcontratista AGG, la interventoría evidenció soportes de compra al proveedor Cooperativa Colanta. Del cual presenta soporte de abono. Los abonos a proveedores se encuentran en validación por parte de la interventoría y se presentará el seguimiento en el siguiente informe. El reporte total de compra a proveedores locales en el mes de abril es de \$1.600.303.209. Lo que equivale al 25,02% de la compra de alimentos reportada por el contratista en el mes de abril en el formato de reporte de proveedores de la UApA. No se evidencia para el contratista Nutriser Colombia S.A.S, información del proveedor del Distrito. La interventoría solicitó vía correo electrónico información al respecto y se encuentra a la espera de la información.	Proveedor	Acuerdo de pago	Cooperativa Colanta	Los pagos se realizan con un plazo máximo de 30 días según disponibilidad de cupo	Cooperativa San Bartolo	A contra entrega	Michel Thomas Robin Lattimore	Los pagos se realizarán con un plazo máximo de 60 días	Cooperativa Agropecuaria de Girardota	Los pagos se realizarán con un plazo máximo de 60 días
Proveedor	Acuerdo de pago										
Cooperativa Colanta	Los pagos se realizan con un plazo máximo de 30 días según disponibilidad de cupo										
Cooperativa San Bartolo	A contra entrega										
Michel Thomas Robin Lattimore	Los pagos se realizarán con un plazo máximo de 60 días										
Cooperativa Agropecuaria de Girardota	Los pagos se realizarán con un plazo máximo de 60 días										

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		La información tanto, de proveedores como productos locales se validó en el aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia, por parte de la interventoría. OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApa / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista Nutriser informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: PBX: 4445654 EXT 113-120-121-122-101 Línea fija: 3719120 Correos electrónicos: admon.medellin@fundacionalimentarte.org – Alejandra Gil, administradora calidad.fundalimentarte@gmail.com – Erika Marlyd García González Jefe de calidad asistentenutriser338@gmail.com Edwin Andres Alvarez, Jefe de logística recursoshumanosnutriser107@gmail.com Valentina Guzmán, jefe de recursos humanos Para el subcontratista AGG, los medios de comunicación informados son: 604 444 55 67 y Linea whatsapp 321 803 62 35 De igual forma los correos electrónicos para las comunicaciones con

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		la empresa son : calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos, sin novedad a reportar al respecto. OBLI-LINEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	La interventoría constató la información relacionada en los certificados emitidos por la Policía Nacional, tanto para el contratista Nutriser Colombia S.A.S, como para el subcontratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. De la revisión, no se observa registro por comisión de delitos sexuales contra menores por parte del personal contratado para la ejecución. Sin embargo, la interventoría se encuentra en validación de la información tanto del contratista como del subcontratista, con relación a las fechas de actualización de algunos de los certificados, reporte que se presentará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución del mes de abril por parte del contratista en el sistema de información del ESAN, así como los soportes relacionados. La interventoría gestionó con el contratista los casos en donde se identificó faltas o inconsistencias de información, las cuales se encuentran en subsanación en el término del debido proceso. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el	La interventoría constató por medio de soportes como base de datos, hojas de vida, contratos laborales y pago de aportes a la seguridad social que el contratista Nutriser Colombia S.A.S dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución. Sin embargo, con relación al tecnólogo en gastronomía de la modalidad comida caliente transportada, la interventoría levantó un hallazgo y solicitó documentación adicional para validar la experiencia para el cargo. De igual forma se solicitó documentación adicional del reemplazo de un auxiliar administrativo. El contratista se encuentra en el tiempo del debido proceso para subsanación y se dará reporte en el siguiente informe.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	De igual forma, se verificó en abril la entrega de primera dotación al personal contratado por Nutriser Colombia S.A.S, de acuerdo con las especificaciones técnicas (dando cumplimiento al plazo otorgado por el equipo de apoyo a la supervisión de entregar el 25 de abril la dotación al personal). Así mismo, se validó la entrega de elementos de protección personal (según matriz de elementos de protección personal del contratista), por medio de la revisión de actas de entrega cargadas en el sistema de información del ESAN. Del personal transportador, se encuentra en hallazgo soporte de entrega de tapabocas a personal transportador, reporte que se presentará en el siguiente informe. Para el subcontratista Alirio Gomez G. Servicios de Alimentación S.A.S, la interventoría se encuentra en validación de soportes de personal y de entrega de dotación. Esta información se encuentra en análisis para la posible aplicación de descuento, y en caso de proceder se reportará en el siguiente informe. La supervisión realizó la verificación de soportes de la contratación del personal, identificando que un auxiliar administrativo y dos supervisores fueron contratados posterior al inicio del contrato, generando un descuento de \$1.200.174, por este concepto. Este descuento se refleja en la facturación correspondiente al mes de abril. OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
--	---	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría constató a la fecha que la totalidad del personal reportado por el contratista Nutriser Colombia S.A.S, cuenta con examen médico con concepto apto y vigente (no mayor a 12 meses) y con certificado de manipulación de alimentos. Para el subcontratista Alirio Gomez S.A.S, la interventoría se encuentra en validación de vigencias de exámenes médicos del personal reportado. Dicha validación se reportará en el siguiente informe. Durante este periodo el contratista conservó copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico de aptitud laboral (sin restricciones para manipular alimentos) en establecimientos educativos y bodegas asignadas para la ejecución, documentos que permitieron evidenciar el cumplimiento de esta obligación. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL /CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
----	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría constató para el contratista Nutriser Colombia S.A.S. soportes de contratos y copias de contrato tanto del contratista Nutriser como del subcontratista Aliro Gómez G. De igual forma se constató los certificados de afiliación al SGSS y el respectivo pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del mes de abril. Así como colillas y soportes de transferencias del pago de nómina. Para el subcontratista Alirio Gómez G., importante mencionar que algunos soportes se encuentran en solicitud adicional de información, por lo que el seguimiento se presentará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	En revisión documental en el sistema de información el ESAN, la interventoría evidenció para el contratista Nutriser Colombia S.A.S certificado de autoevaluación de la ARL Sura de Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, obteniendo un nivel de calificación del 100%, con fecha del 17/1/2025. Se evidencia también cargue de la matriz de elementos de protección personal (EPP), según cargo y periodicidad de entrega, del programa de SGSST y plan de trabajo para el año 2025. De igual forma se observa relación de implementación de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		acciones del SGSST como: Socialización y publicación de políticas. Inducción al personal, socialización del perfil de cargo, presentación de exámenes médicos ocupacionales, socialización de recomendaciones médicas y seguimientos al estado de salud del personal, entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y reuniones de los Comités de apoyo (COPASST, COCOLAB y Brigada de Emergencia), entre otros. Del subcontratista AGG, la interventoría evidenció documento de autoevaluación de estándares mínimos de la ARL Sura de fecha 16/12/2024, con calificación de 98%. De igual forma se evidencian programas del SGSST para plantas e instituciones educativas, en temas como: estándar de seguridad de estufa industrial, de manipulación de herramientas cortopunzantes para planta y/o cocina, de operación de licuadora industrial, de seguridad ante riesgos de caídas, de manejo de incendios, para almacenamiento de productos, de manejo de equipos que generen temperaturas calóricas, encaminadas al control de las condiciones laborales y de los riesgos y peligros presentes en cada lugar de trabajo. De igual forma cargó la matriz de elementos de protección personal y relaciona items como: gafas de seguridad, tapabocas, gorros, guantes de nitrilo, zapatos antideslizantes, entre otros, con frecuencia de entrega según cargo y uso. Y relación de acciones para la implementación del SGSST llevadas a cabo en el mes de abril, tales como: Seguimiento en el curso virtual de las 50 horas del SG-SST en la página de la ARL- Gestión humana y Producción,
--	--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		actualización del aplicativo de ausentismo, perfil Sociodemográfico para el 2025. y realiza la capacitación para el proceso de Inducción y reinducción anual del SG-SST. Las visitas realizadas durante este periodo permitieron evidenciar que el contratista contó con el documento de SGSST y la ruta a seguir en caso de accidente laboral en los Establecimientos Educativos y plantas del contratista. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	La interventoría se encuentra en revisión de la información, tanto para el contratista Nutriser Colombia S.A.S, como para el subcontratista Alirio Gómez G, de soportes como base de datos de proveedores seleccionados y se encuentra en validación de la información de pagos y/o abonos a los proveedores PAE para el mes de abril. No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-PROVEEDORES / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el componente administrativo, tanto para el contratista Nutriser Colombia S.A.S. como para el subcontratista Alirio Gómez G. Se evidenció el cargue de soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección, lo que procedió a realizar en los tiempos del debido proceso. Importante mencionar que ya se cuenta con los lineamientos relacionados para el cargue de la información en el sistema de información del ESAN para los contratistas PAE, por medio de la tipología documental compartida. Sin embargo, con relación a los lineamientos para el archivo de la documentación física, no se dispone de fecha de inducción ni documento de socialización de lineamientos relacionados con la custodia de la documentación por parte del equipo de seguridad alimentaria. Desde el área financiera, se verificó que el contratista realizó el cargue de todos los documentos digitalizados que sirven de soportes para demostrar la ejecución de los recursos asignados al contrato. Desde el componente técnico para el periodo reportado, el contratista ingresó en el sistema de información indicado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones del periodo bajo los criterios de calidad y de gestión documental. La Interventoría, a través de la verificación documental del área técnica, realizó devoluciones y
----	---	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		solicitudes de ajustes frente a los soportes presentados, novedades socializadas por medio del correo oficial destinado para tal fin y el sistema de información. Los soportes presentados por el contratista que dan cuenta del cumplimiento del contrato y revisados por la interventoría se encuentran en el sistema de información del ESAN.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La interventoría constató que el contratista Nutriser dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato durante el mes de abril. Se encuentra en evaluación la hoja de vida del tecnólogo en gastronomía y el tiempo de reemplazo de un auxiliar administrativo, por lo que solicitó soportes adicionales al contratista, el cual se encuentra en el tiempo del debido proceso para subsanación. Para el subcontratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S, la interventoría se encuentra en validación de soportes de personal. Esta información se encuentra en análisis para la posible aplicación de descuento, y en caso de proceder se reportará en el siguiente informe. La supervisión realizó la verificación de soportes contratación del personal, identificando que un auxiliar administrativo y dos supervisores fueron contratados posterior al inicio del contrato, generando un descuento de \$1.200.174, por este concepto. Este descuento se refleja en la facturación correspondiente al mes de abril.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		OBLI-RECURSO HUMANO /BASE DE DATOS / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría constató para el contratista Nutriser los soportes de afiliación del personal administrativo y operativo que reportó como novedad de ingreso y se encuentran acordes a la modalidad de contratación del personal. Se encuentran en revisión los soportes de afiliación del personal transportador al SGSS. La trazabilidad relacionada con esta revisión se presentará en el siguiente informe Del subcontratista Alirio Gómez, se constató los soportes de afiliación al SGSS y se encuentran acordes a la modalidad de contratación reportada. OBLI-RECURSO HUMANO /PLANILLA PAGO DE SGSSI
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla	La interventoría constató para el contratista Nutriser Colombia S.A.S, el cargue de los soportes relacionados con la contratación del personal para la ejecución en el mes de abril. Se evidenció en el sistema de información del ESAN soportes como colillas de pago, soportes de transferencia, de acuerdo con la modalidad de pago establecida según cargo. Lo propio se observó para el subcontratista Alirio Gómez G.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La verificación de la documentación en las instalaciones del contratista se tiene contemplada para el mes de mayo en visita administrativa de seguimiento y retroalimentación de procesos. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	La interventoría constató para el contratista Nutriser Colombia S.A.S, por medio de soportes como colillas de pago y soportes de transferencias bancarias, el pago de salarios al personal, con el detalle según las novedades de la nómina del mes de abril. Lo mismo se constató para el subcontratista Alirio Gómez G. OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría para validar el cumplimiento de la obligación constató en el sistema de información del ESAN, soportes como base de datos del personal reportado para el mes de abril, hojas de vida del personal que reportó como novedad de ingreso, declaraciones juramentadas, actas de entrega de dotación y elementos de protección personal, pago de aportes a la seguridad social, colillas de pago de nómina y contratos laborales, entre otros, tanto para el contratista Nutriser como para el subcontratista Alirio Gomez G. Algunos de los soportes se encuentran en revisión, tal y como se ha expresado en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		obligaciones anteriores, su seguimiento se reportará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS/ HOJA DE VIDA/ENTREGA DE DOTACIÓN /CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN /REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS/SOPORTES / /COLILLAS DE PAGO DE TRANSFERENCIA PAGOS
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	La interventoría constató que el contratista Nutriser que dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato durante el mes de abril. Se encuentra en evaluación la hoja de vida del tecnólogo en gastronomía y en solicitud de soportes adicionales al contratista, el cual se encuentra en el tiempo del debido proceso para subsanación. Lo mismo para un reemplazo de un auxiliar administrativo. Reporte que se presentará en el siguiente informe. Se constató de igual forma el cargue de las bases de datos con la información de los reemplazos, tanto para Nutriser como para el subcontratista AGG. Sin embargo, la interventoría se encuentra en verificación de la información, reporte que se dará en el siguiente informe. La supervisión realizó la verificación de soportes contratación del personal, identificando que un auxiliar administrativo y dos supervisores fueron contratados posterior al inicio del contrato, generando un descuento de \$1.200.174, por este concepto. Este descuento se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		refleja en la facturación correspondiente al mes de abril. OBLI-RECURSO HUMANO /BASE DE DATOS / BASE DE DATOS
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Toda vez que el contratista Nutrizer Colombia S.A.S.; contrata con terceros el servicio de transporte, la interventoría se encuentra en revisión los soportes de afiliación del personal transportador al SGSS. Se observa para el mes de reporte el cargue de las planillas de pago de seguridad social, y dado que se encuentran en los términos de ley para la presentación de soportes por ser terceros, la trazabilidad relacionada con la revisión de afiliaciones y pagos de seguridad social, se presentará en el siguiente informe. La información del subcontratista Alirio Gomez G, se encuentra en verificación, por lo que el reporte se presentará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	En revisión documental en el sistema de información el ESAN, la interventoría evidenció para el contratista Nutriser Colombia S.A.S certificado de autoevaluación de la ARL Sura de Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, obteniendo un nivel de calificación del 100%, con fecha del 17/1/2025. Se evidencia también cargue de la matriz de elementos de protección personal (EPP), programa de implementación del SGSST, plan de trabajo de 2025, entrega de primera dotación y entrega de elementos de protección personal. Se encuentra en hallazgo la entrega de elementos de protección al personal transportador, reporte que se presentará en el siguiente informe. Del subcontratista AGG, la interventoría evidenció documento de autoevaluación de estándares mínimos de la ARL Sura de fecha 16/12/2024, con calificación de 98%. De igual forma se evidencia plan de trabajo de 2025 y entrega de elementos de protección personal. Con relación a la entrega de dotación, la interventoría se encuentra en revisión de los soportes cargados al sistema de información del ESAN. La misma se encuentra en análisis para descuento y se dará reporte de si procede en el informe siguiente. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
----	--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	La interventoría constató que el contratista Nutriser Colombia S.A.S, dio cumplimiento al 5% estipulado en el Decreto 1860 de 2021 con soportes del personal en condición de pobreza extrema, con nivel calificación del SISBEN de A1 a A5. Del subcontratista AGG se evidenció soportes para el cumplimiento del 5% del decreto en mención de población en condición de pobreza extrema, desplazamiento y víctimas del conflicto armado. OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la	La interventoría constató para el mes de abril en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la siguiente información para el contratista Nutriser Colombia S.A.S.: 1. Según Resolución Sena No. 007414 de 2024, Nutriser Colombia S.A.S reportó 593 trabajadores y una jornada laboral de 27.871 horas semanales. En concordancia le determinan una cuota de 30 aprendices SENA 2. Según certificación de la Coordinadora de talento humano de Nutriser de fecha 2 de abril de 2025, los 15 aprendices SENA relacionados en los soportes

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	pertenecen al programa PAE de Medellín. 3. Presenta 15 aprendices SENA: 11 en la etapa lectiva y 4 en la etapa productiva. 4. Presenta para ambas etapas, el pago del reconocimiento a los aprendices y el pago de EPS para aquellos en etapa lectiva y productiva y ARL a aquellos que se encuentran en la etapa productiva. 5. La información se constató contra soportes como: contratos de aprendizaje, pago de reconocimiento del mes, soporte de transferencias bancarias, cartas de presentación del SENA y soporte de pago a la seguridad social. 6. Después de validar la información se hace un reconocimiento por este concepto por valor de \$14.544.654. El cual se consigna en el acta de reconocimiento por dicho concepto y se relaciona en los cuadros financieros de este informe. En cuanto a la información del subcontratista Alirio Gómez, se encuentra en análisis la procedencia del reconocimiento por este concepto para el mes de abril. Reporte que se presentará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO /DOCUMENTOS DEL PERSONAL PLANILLA PAGO DE SGSSI
--	--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 30 de abril de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	De acuerdo a las modalidades de las raciones entregadas por el contratista, esta obligación no le aplica
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para periodo de ejecución del mes de abril, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de abril de 2025, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en cada una de las modalidades asignadas al Contratista
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Esta obligación no aplica para atención con Ración Industrializada, Ración Industrializada Vaso de leche ni Comida Caliente Transportada.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineduacion.gov.co/portal/micro-sitios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el área financiera se verificó el ingreso del del formatos de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres y, formato el registro de control diario de asistencia, establecido por el MEN al igual que los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos definidos por ésta. Dado que el contratista no atiende la modalidad de ración preparada en sitio, el formato de kardex no le aplica. OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DIAS DE ENTREGA DE VÍVERES/ REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA (aprobado por el ESAN) REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín — Distrito de — Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

		registro y control diario de asistencia, certificados de cobertura y demás documentos que soportan la correcta ejecución de los recursos. Igualmente, se constató el cargue de soportes de pago de nómina a 30 de abril de 2025 y transferencias bancarias correspondientes. De los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el equipo de mantenimientos de la interventoría verificó el ingreso de la información y soportes por parte del contratista durante el mes de abril de 2025, por tal motivo, envía la matriz y el acta de notificación al área financiera, para que proceda a certificar los reconocimientos por valor de \$5.349.397. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS/ CERTIFICADO DE COBERTURA CERTIFICADO DE RECTORES/ SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS/ REPORTE DE NOTIFICACIONES/ DESCUENTOS/SOPORTES/MA NTENIMIENTO PREVENTIVO/MANTENIMIENT O CORRECTIVO
--	--	--

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 01 al 30 de abril de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	El contratista subcontrata con la empresa Alirio Gómez g. Servicios de Alimentación S.A.S., para la atención la de los cupos de la ración preparada en sitio Almuerzo, la subcontratación fue aprobada por la supervisión asignada al contrato en el mes de marzo y se constituyeron las garantías correspondientes OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA
----	--	--

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Con respecto al uso del plástico en la entrega de los complementos de ración industrializada, ración industrializada vaso de leche y Comida Caliente Transportada, el contratista refiere que los proveedores entregan alimentos que presentan empaques algunos de los siguientes componentes: Polipropileno biorientado transparente, Poliéster transparente, poliéster metalizado, polietileno de baja densidad transparente, los cuales se ajustan a la normatividad vigente.

SUBCONTRATISTA AGG S.A.S

Se indica que los proveedores de Ración de Contingencia y Vaso de Leche utilizan los siguientes tipos de empaques, los cuales dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

- **AGG SAS:** Lámina transparente de polipropileno de 30 x 30 cm con un calibre de 30 micras.

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó soportes de condiciones como víctimas del conflicto armado, población campesina, mujer víctima de la violencia basada en género y población afrocolombiana.

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató el cumplimiento de la ley 2042 de 2020, al evidenciar soportes por los que el contratista garantiza que el 20% del personal procesador y distribuidor es padre de familia o adulto responsable de los escolares beneficiarios de los establecimientos educativos. Situación que se constató por medio de certificaciones juramentadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 30 de abril de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín realizó el pago por la ejecución del 10 al 31 de marzo de 2025.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Cesar Augusto Trujillo Morales.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato. La interventoría en abril dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría ha realizado el seguimiento y acompañamiento al contrato a través de: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante las jornadas de inducción realizadas al

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	contratista el día 20 y 21 de marzo, socializo la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión para hacer seguimiento al contrato.
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato durante el mes de abril.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de abril, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía londoño Grajales. A partir del 01 de abril asume la interventoría integral del contrato 4600104456 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas	la entidad contratante a través del Equipo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	la interventoría se encuentra a través de este informe gestionando el pago para el contratista de la ejecución correspondiente del 01 al 30 de abril de 2025
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista y el subcontratista.
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física acumulada al 31 de marzo de 2025, 21.31%.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

Retenciones practicadas al contratista del 10 al 31 de marzo de 2025.

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$ 157.268.578
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	\$ 39.317.144
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 78.634.288
Ret.renta servicios generales. 4%	\$ 314.537.155
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	\$ 102.224.576

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	\$ 157.268.578
TOTAL, GENERAL	\$ 849.250.319

"ZMMPUR179

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Del contratista Nutriser Colombia S.A.S

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Abril de 2025	77943259	\$84.228.000	\$348.616.000	\$27.006.900	\$459.850.900

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
15/05/2025	Hasta 30/04/2025	Sara Cristina Hernández Valencia Revisor Fiscal Principal Tarjeta Profesional 280.042-T Designada por OCH ASSURANCE & AUDIT S.A.

- El contratista Nutriser Colombia S.A.S., solicitó autorización para subcontratar con la empresa Alirio Gomez G. Servicios de Alimentación S.A.S., para que esta última atienda los Establecimientos educativos que están asignados al lote 2, el cual fue declarado desierto y fueron asignados a la atención provisional por parte del contratista del lote 3.
- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla 10. Certificado pagos de seguridad social del subcontratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S

Página 84 de 98

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Abril de 2025	9485828230	\$893.800	\$3.712.200	\$212.800	\$4.818.800
Abril de 2025	9485828460	\$3.900.700	\$15.361.400	\$1.011.700	\$20.273.800
Abril de 2025	9485760949	\$799.300	\$3.323.200	\$112.000	\$4.234.500

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 11. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal del subcontratista
Alirio Gomez G. Servicios de Alimentación S.A.S

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
8/5/2025	Hasta 30/4/2025	LINA KATERINE VALENCIA ANZOLA Revisor Fiscal T.P. 271198 – T Designado por Revisores y Tributarios de Antioquia SAS T.R 1371

- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- Durante este período no se han realizado modificaciones al contrato.
- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto:**

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor Facturado
4600104456 DE 2025	110000125	72200000	2320202006	240025	4000120198	70007688	4700056101	\$ 2.866.125.286
	110004425							\$ 990.730.628
	110007425							\$ 0
	110009025							\$ 2.642.401.697
	110022625							\$ 0
	110070125							\$ 0
	110090125							\$ 0
	110094424							\$ 109.616.522
	110099024							\$ 1.254.554.744

SAP ZMMPUR027C

• **Relación de los pagos realizados:**

Contrato	Fecha de Contabiliz	Factura	Documento contable	Nº Pedido	Elemento PEP	Fondo	Vr Recibido
46104456 DE 2025	24/04/2025	NUTR4531	5100447468	4700056101	240025	110000125	\$ 2.866.125.286
		NUTR4531*	5100447469			110009025	\$ 2.642.401.697
		NUTR4531**	5100447470			110099024	\$ 1.254.554.744
		NUTR4531***	5100447471			110004425	\$ 990.730.628
		NUTR4531-	5100447472			110094424	\$ 109.616.522
TOTAL							\$ 7.863.428.877

SAP ZMMPUR029

• **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104456 DE 2025	4700056101	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 89.764.919.069	\$ 7.863.428.877	\$ 81.901.490.192

SAP ZMMPUR189

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	
Total, valor del contrato más adiciones	\$ 89.764.919.069
Pagos Realizados (Acumulado a marzo 31 de 2025)	\$ 7.863.428.877
Pago autorizado del mes de abril 2025	\$ 11.267.892.023
Porcentaje de ejecución financiera SIN pago de abril	8,76%
Porcentaje de ejecución financiera CON pago de abril	21,31%

- **Relación del informe de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	NUTRISER COLOMBIA S.A.S
	NÚMERO DE CONTRATO	4600104456
	LOTE	3
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 89.764.919.069
	VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 89.764.919.069
TOTAL, DEL 10 AL 31 DE MARZO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 7.853.820.252
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 0
	CORRECTIVOS	\$ 0
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 9.608.625
	TOTAL, MARZO	\$ 7.863.428.877
TOTAL, ABRIL 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 11.269.783.653
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 21.785.681
	CORRECTIVOS	\$ 5.349.397
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 14.544.654
	TOTAL, ABRIL	\$ 11.267.892.023
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	VALOR EJECUCIÓN ACUMULADA	\$ 19.131.320.900
	VALOR POR EJECUTAR	\$ 70.633.598.169
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	21,31%
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	78,69%

- **Reconocimientos y Descuentos**

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	FONDO APRENDICES DEL SENA	OBSERVACIONES
4600104456	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. abril de 2025 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN MAYO DE 2025.		\$ 21.785.681			Descuentos por: 1. Viveres mes de marzo \$21,785,681
		\$ 0		\$ 5.349.397	\$ 14.544.654	Reconocimientos por: 1, Mantenimientos correctivos de los meses de marzo y abril \$5.349.397 2. Aprendices del Sena \$14,544,654 mes de abril

De acuerdo a la información enviada por el equipo de Supervisión del PAE, se realizaron descuentos por intercambio de alimentos, personal requerido, faltantes en entrega de elementos de aseo y por remisiones del 18 de marzo en la sección escuela, la Iguaná.

Los valores de estos descuentos se reflejan en el cuadro superior.

- **Recursos de reconocimientos por mantenimientos correctivos**

Para el mes de abril se realizaron reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista por valor de \$5.349.397

Estado de los recursos

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Nutriser Colombia S A S	4600104456	59.205.707	5.349.397	53.856.310	9,04%

- **Recursos de aprendices del Sena**

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable y cumpliendo con los soportes necesarios y la aprobación de los mismos, se realizan reconocimientos correspondientes al mes de abril por valor de \$14.544.654.

Estado de los recursos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL APRENDICES SENA	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Nutriser Colombia S A S	4600104456	206.609.523	24.153.279	182.456.244	11,69%

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

● EJECUCIÓN POR ZONAS AL 30 DE ABRIL DE 2025

ZONAS		1		2		3		4		6	
EJ E C U C I O N A C U M U L A D E L 10 A L 31 D E M A R Z O 20 25	RIVL-TRANSICIÓN	560	\$ 2.724.960	0	\$ 0	1.314	\$ 6.393.924	196	\$ 953.736	1.470	\$ 7.153.020
	RIVL-DE 1° A 3°	2.800	\$ 15.646.400	0	\$ 0	5.543	\$ 30.974.284	756	\$ 4.224.528	10.295	\$ 57.528.460
	RIVL-DE 4° A 5°	2.520	\$ 16.536.240	1.400	\$ 9.186.800	2.613	\$ 17.146.506	2.492	\$ 16.352.504	3.015	\$ 19.784.430
	RIVL-DE 6° A 9°	7.284	\$ 50.448.984	7.718	\$ 53.454.868	11.869	\$ 82.204.694	14.156	\$ 98.044.456	0	\$ 0
	RIVL-DE 10° A 11°	2.450	\$ 18.987.500	1.824	\$ 14.136.000	3.781	\$ 29.302.750	1.640	\$ 12.710.000	8.910	\$ 69.052.500
	RI-TRANSICIÓN	40.692	\$ 198.007.272	7.729	\$ 37.609.314	11.950	\$ 58.148.700	18.881	\$ 91.874.946	7.626	\$ 37.108.116
	RI-DE 1° A 3°	118.809	\$ 663.904.692	21.339	\$ 119.242.332	36.940	\$ 206.420.720	74.010	\$ 413.567.880	36.975	\$ 206.616.300
	RI-DE 4° A 5°	101.716	\$ 667.460.392	12.235	\$ 80.286.070	20.096	\$ 131.869.952	52.283	\$ 343.081.046	31.544	\$ 206.991.728
	RI-DE 6° A 9°	166.421	\$ 1.152.631.846	28.058	\$ 194.329.708	29.541	\$ 204.600.966	71.301	\$ 493.830.726	70.402	\$ 487.604.252
	RI-DE 10° A 11°	68.652	\$ 532.053.000	18.454	\$ 143.018.500	19.140	\$ 148.335.000	27.349	\$ 211.954.750	24.558	\$ 190.324.500
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
RACIONES VS COSTOS		511.904	3.318.401.286	98.757	651.263.592	142.787	915.397.496	263.064	1.686.594.572	194.795	1.282.163.306
COSTO ACUMULADO		\$ 7.853.820.252									
OTROS RECONOC		\$ 0									
DESCUENTOS		\$ 0									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 0									

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
APRENDICES SENA		\$ 9.608.625									
EJECUCION A MARZO 31		\$ 7.863.428.877									
DI A S D E L 01 A L 04 D E A B 20 25	C CT TRANSICION	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	2.439	\$ 11.977.929	2.041	\$ 10.023.351	790	\$ 3.879.690	482	\$ 2.367.102	820	\$ 4.027.020
	RIVL-DE 1° A 3°	8.427	\$ 47.536.707	7.999	\$ 45.122.359	2.611	\$ 14.728.651	1.143	\$ 6.447.663	4.944	\$ 27.889.104
	RIVL-DE 4° A 5°	6.634	\$ 43.956.884	4.978	\$ 32.984.228	1.694	\$ 11.224.444	1.672	\$ 11.078.672	3.440	\$ 22.793.440
	RIVL-DE 6° A 9°	11.939	\$ 83.513.305	12.278	\$ 85.884.610	6.315	\$ 44.173.425	7.554	\$ 52.840.230	2.951	\$ 20.642.245
	RIVL-DE 10° A 11°	6.840	\$ 53.543.520	2.906	\$ 22.748.168	2.109	\$ 16.509.252	1.692	\$ 13.244.976	3.528	\$ 27.617.184
	RI-TRANSICIÓN	11.238	\$ 55.189.818	1.456	\$ 7.150.416	2.799	\$ 13.745.889	5.347	\$ 26.259.117	2.188	\$ 10.745.268
	RI-DE 1° A 3°	34.368	\$ 193.869.888	4.126	\$ 23.274.766	9.152	\$ 51.626.432	20.388	\$ 115.008.708	11.164	\$ 62.976.124
	RI-DE 4° A 5°	26.305	\$ 174.296.930	2.995	\$ 19.844.870	5.877	\$ 38.941.002	14.941	\$ 98.999.066	9.494	\$ 62.907.244
	RI-DE 6° A 9°	45.199	\$ 316.167.005	7.783	\$ 54.442.085	7.575	\$ 52.987.125	20.391	\$ 142.635.045	21.204	\$ 148.321.980
	RI-DE 10° A 11°	18.963	\$ 148.442.364	3.344	\$ 26.176.832	4.891	\$ 38.286.748	7.279	\$ 56.980.012	7.576	\$ 59.304.928
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	80	\$ 329.840
	TOTALES SEMANA		172.352	1.128.494.350	49.906	327.651.685	43.813	286.102.658	80.889	525.860.591	67.389
	C CT TRANSICION	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
	CCT-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
DI A S D E L 07 A L 11 D E A B 20 25	RIVL-TRANSICIÓN	2.766	\$ 13.583.826	2.652	\$ 13.023.972	892	\$ 4.380.612	545	\$ 2.676.495	982	\$ 4.822.602
	RIVL-DE 1° A 3°	10.034	\$ 56.601.794	10.463	\$ 59.021.783	3.230	\$ 18.220.430	1.626	\$ 9.172.266	5.682	\$ 32.052.162
	RIVL-DE 4° A 5°	8.601	\$ 56.990.226	6.262	\$ 41.492.012	2.194	\$ 14.537.444	2.242	\$ 14.855.492	3.432	\$ 22.740.432
	RIVL-DE 6° A 9°	13.642	\$ 95.425.790	14.521	\$ 101.574.395	8.335	\$ 58.303.325	9.582	\$ 67.026.090	2.833	\$ 19.816.835
	RIVL-DE 10° A 11°	7.916	\$ 61.966.448	3.185	\$ 24.932.180	2.567	\$ 20.094.476	2.240	\$ 17.534.720	3.736	\$ 29.245.408
	RI-TRANSICIÓN	14.107	\$ 69.279.477	1.840	\$ 9.036.240	3.383	\$ 16.613.913	6.556	\$ 32.196.516	2.559	\$ 12.567.249
	RI-DE 1° A 3°	42.362	\$ 238.964.042	5.085	\$ 28.684.485	11.199	\$ 63.173.559	25.121	\$ 141.707.561	12.318	\$ 69.485.838
	RI-DE 4° A 5°	30.241	\$ 200.376.866	3.680	\$ 24.383.680	7.036	\$ 46.620.536	18.038	\$ 119.519.788	10.688	\$ 70.818.688
	RI-DE 6° A 9°	55.037	\$ 384.983.815	10.301	\$ 72.055.495	10.591	\$ 74.084.045	25.409	\$ 177.735.955	23.031	\$ 161.101.845
	RI-DE 10° A 11°	22.717	\$ 177.828.676	4.162	\$ 32.580.136	6.885	\$ 53.895.780	8.657	\$ 67.766.996	7.958	\$ 62.295.224
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	207.423	1.356.000.960	62.151	406.784.378	56.312	369.924.120	100.016	650.191.879	73.219	484.946.283
	C CT TRANSICIÓN	0	\$ 0	75	\$ 434.850	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 1° A 3°	0	\$ 0	285	\$ 1.748.190	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 4° A 5°	0	\$ 0	235	\$ 1.560.400	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 6° A 9°	0	\$ 0	690	\$ 4.910.040	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	\$ 0	235	\$ 1.816.785	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
DI A S D	RIVL-TRANSICIÓN	2.713	\$ 13.323.543	2.428	\$ 11.923.908	720	\$ 3.535.920	614	\$ 3.015.354	982	\$ 4.822.602
	RIVL-DE 1° A 3°	10.192	\$ 57.493.072	9.450	\$ 53.307.450	3.125	\$ 17.628.125	1.578	\$ 8.901.498	5.866	\$ 33.090.106
	RIVL-DE 4° A 5°	9.092	\$ 60.243.592	5.529	\$ 36.635.154	2.263	\$ 14.994.638	2.397	\$ 15.882.522	3.998	\$ 26.490.748

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
E L 21 A L 25 D E A B 20 25	RIVL-DE 6° A 9°	14.152	\$ 98.993.240	14.630	\$ 102.336.850	6.966	\$ 48.727.170	9.250	\$ 64.703.750	3.786	\$ 26.483.070
	RIVL-DE 10° A 11°	6.781	\$ 53.081.668	2.738	\$ 21.433.064	2.271	\$ 17.777.388	1.582	\$ 12.383.896	3.847	\$ 30.114.316
	RI-TRANSICIÓN	14.367	\$ 70.556.337	1.581	\$ 7.764.291	3.376	\$ 16.579.536	6.727	\$ 33.036.297	2.532	\$ 12.434.652
	RI-DE 1° A 3°	44.573	\$ 251.436.293	4.476	\$ 25.249.116	11.044	\$ 62.299.204	25.304	\$ 142.739.864	12.942	\$ 73.005.822
	RI-DE 4° A 5°	29.390	\$ 194.738.140	3.290	\$ 21.799.540	7.213	\$ 47.793.338	17.594	\$ 116.577.844	11.225	\$ 74.376.850
	RI-DE 6° A 9°	56.742	\$ 396.910.290	8.880	\$ 62.115.600	10.655	\$ 74.531.725	25.680	\$ 179.631.600	23.826	\$ 166.662.870
	RI-DE 10° A 11°	23.430	\$ 183.410.040	3.369	\$ 26.372.532	6.895	\$ 53.974.060	8.808	\$ 68.949.024	8.263	\$ 64.682.764
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
TOTALES SEMANA		211.432	1.380.186.215	56.371	368.937.505	54.528	357.841.104	99.534	645.821.649	77.267	512.163.800
	C CT TRANSICIÓN	0	\$ 0	45	\$ 260.910	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 1° A 3°	0	\$ 0	171	\$ 1.048.914	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 4° A 5°	0	\$ 0	141	\$ 936.240	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 6° A 9°	0	\$ 0	414	\$ 2.946.024	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	\$ 0	141	\$ 1.090.071	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
DI A S D E L 28 A L 30 D E	RIVL-TRANSICIÓN	1.674	\$ 8.221.014	1.382	\$ 6.787.002	592	\$ 2.907.312	449	\$ 2.205.039	599	\$ 2.941.689
	RIVL-DE 1° A 3°	5.967	\$ 33.659.847	5.462	\$ 30.811.142	2.290	\$ 12.917.890	1.006	\$ 5.674.846	3.350	\$ 18.897.350
	RIVL-DE 4° A 5°	5.074	\$ 33.620.324	3.464	\$ 22.952.464	1.626	\$ 10.773.876	1.326	\$ 8.786.076	2.645	\$ 17.525.770
	RIVL-DE 6° A 9°	8.555	\$ 59.842.225	8.276	\$ 57.890.620	4.928	\$ 34.471.360	4.878	\$ 34.121.610	2.768	\$ 19.362.160
	RIVL-DE 10° A 11°	4.201	\$ 32.885.428	1.695	\$ 13.268.460	1.887	\$ 14.771.436	1.076	\$ 8.422.928	2.540	\$ 19.883.120
	RI-TRANSICIÓN	8.812	\$ 43.275.732	966	\$ 4.744.026	2.208	\$ 10.843.488	3.984	\$ 19.565.424	1.542	\$ 7.572.762
	RI-DE 1° A 3°	28.043	\$ 158.190.563	2.858	\$ 16.121.978	7.137	\$ 40.259.817	14.184	\$ 80.011.944	7.920	\$ 44.676.720
	RI-DE 4° A 5°	18.609	\$ 123.303.234	1.910	\$ 12.655.660	4.587	\$ 30.393.462	10.333	\$ 68.466.458	6.869	\$ 45.513.994

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
A B 20 25	RI-DE 6° A 9°	34.796	\$ 243.398.020	5.295	\$ 37.038.525	6.630	\$ 46.376.850	14.462	\$ 101.161.690	15.624	\$ 109.289.880
	RI-DE 10° A 11°	14.370	\$ 112.488.360	2.122	\$ 16.611.016	4.323	\$ 33.840.444	5.263	\$ 41.198.764	5.617	\$ 43.969.876
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	130.101	\$ 848.884.747	33.430	\$ 218.880.893	36.208	\$ 237.555.935	56.961	\$ 369.614.779	49.474	\$ 329.633.321
	C CT TRANSICION	0	\$ 0	120	\$ 695.760	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 1° A 3°	0	\$ 0	456	\$ 2.797.104	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 4° A 5°	0	\$ 0	376	\$ 2.496.640	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 6° A 9°	0	\$ 0	1.104	\$ 7.856.064	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	\$ 0	376	\$ 2.906.856	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
T O T A L E J E C U C I O N A B R I L 20 25	RIVL-TRANSICIÓN	9.592	\$ 47.106.312	8.503	\$ 41.758.233	2.994	\$ 14.703.534	2.090	\$ 10.263.990	3.383	\$ 16.613.913
	RIVL-DE 1° A 3°	34.620	\$ 195.291.420	33.374	\$ 188.262.734	11.256	\$ 63.495.096	5.353	\$ 30.196.273	19.842	\$ 111.928.722
	RIVL-DE 4° A 5°	29.401	\$ 194.811.026	20.233	\$ 134.063.858	7.777	\$ 51.530.402	7.637	\$ 50.602.762	13.515	\$ 89.550.390
	RIVL-DE 6° A 9°	48.288	\$ 337.774.560	49.705	\$ 347.686.475	26.544	\$ 185.675.280	31.264	\$ 218.691.680	12.338	\$ 86.304.310
	RIVL-DE 10° A 11°	25.738	\$ 201.477.064	10.524	\$ 82.381.872	8.834	\$ 69.152.552	6.590	\$ 51.586.520	13.651	\$ 106.860.028
	RI-TRANSICIÓN	48.524	\$ 238.301.364	5.843	\$ 28.694.973	11.766	\$ 57.782.826	22614	\$ 111.057.354	8.821	\$ 43.319.931
	RI-DE 1° A 3°	149.346	\$ 842.460.786	16.545	\$ 93.330.345	38.532	\$ 217.359.012	84997	\$ 479.468.077	44.344	\$ 250.144.504
	RI-DE 4° A 5°	104.545	\$ 692.715.170	11.875	\$ 78.683.750	24.713	\$ 163.748.338	60906	\$ 403.563.156	38.276	\$ 253.616.776
	RI-DE 6° A 9°	191.774	\$ 1.341.459.130	32.259	\$ 225.651.705	35.451	\$ 247.979.745	85942	\$ 601.164.290	83.685	\$ 585.376.575
	RI-DE 10° A 11°	79.480	\$ 622.169.440	12.997	\$ 101.740.516	22.994	\$ 179.997.032	30007	\$ 234.894.796	29.414	\$ 230.252.792
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	80	\$ 329.840
RACIONES VS COSTOS		721.308	\$ 4.713.566.272	201.858	\$ 1.339.006.885	190.861	\$ 1.251.423.817	337.400	\$ 2.191.488.898	267.349	\$ 1.774.297.781
COSTO ACUMULADO		\$ 11.269.783.653									
OTROS RECONOC		\$ 0									
DESCUENTOS		\$ 21.785.681									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 5.349.397									
APRENDICES SENA		\$ 14.544.654									
EJECUCION ABRIL 2025		\$ 11.267.892.023									
	C CT TRANSICION	0	\$ 0	120	\$ 695.760	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 1° A 3°	0	\$ 0	456	\$ 2.797.104	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 4° A 5°	0	\$ 0	376	\$ 2.496.640	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 6° A 9°	0	\$ 0	1.104	\$ 7.856.064	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	\$ 0	376	\$ 2.906.856	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
EJ E C U C I O N A C U M U L A D	RIVL-TRANSICIÓN	10.152	\$ 49.831.272	8.503	\$ 41.758.233	4.308	\$ 21.097.458	2286	\$ 11.217.726	4.853	\$ 23.766.933
	RIVL-DE 1° A 3°	37.420	\$ 210.937.820	33.374	\$ 188.262.734	16.799	\$ 94.469.380	6109	\$ 34.420.801	30.137	\$ 169.457.182
	RIVL-DE 4° A 5°	31.921	\$ 211.347.266	21.633	\$ 143.250.658	10.390	\$ 68.676.908	10129	\$ 66.955.266	16.530	\$ 109.334.820
	RIVL-DE 6° A 9°	55.572	\$ 388.223.544	57.423	\$ 401.141.343	38.413	\$ 267.879.974	45420	\$ 316.736.136	12.338	\$ 86.304.310
	RIVL-DE 10° A 11°	28.188	\$ 220.464.564	12.348	\$ 96.517.872	12.615	\$ 98.455.302	8230	\$ 64.296.520	22.561	\$ 175.912.528
	RI-TRANSICIÓN	89.216	\$ 436.308.636	13.572	\$ 66.304.287	23.716	\$ 115.931.526	41.495	\$ 202.932.300	16.447	\$ 80.428.047
	RI-DE 1° A 3°	268.155	\$ 1.506.365.478	37.884	\$ 212.572.677	75.472	\$ 423.779.732	159.007	\$ 893.035.957	81.319	\$ 456.760.804
	RI-DE 4° A 5°	206.261	\$ 1.360.175.562	24.110	\$ 158.969.820	44.809	\$ 295.618.290	113.189	\$ 746.644.202	69.820	\$ 460.608.504
	RI-DE 6° A 9°	358.195	\$ 2.494.090.976	60.317	\$ 419.981.413	64.992	\$ 452.580.711	157.243	\$ 1.094.995.016	154.087	\$ 1.072.980.827

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

ZONAS		1		2		3		4		6	
A A E N E R O 31	RI-DE 10° A 11°	148.132	\$ 1.154.222.440	31.451	\$ 244.759.016	42.134	\$ 328.332.032	57.356	\$ 446.849.546	53.972	\$ 420.577.292
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	80	\$ 329.840
RACIONES VS COSTOS		1.233.212	\$ 8.031.967.558	303.047	\$ 1.990.270.477	333.648	\$ 2.166.821.313	600.464	\$ 3.878.083.470	462.144	\$ 3.056.461.087
COSTO ACUMULADO		\$ 19.123.603.905									
OTROS RECONOC		\$ 0									
DESCUENTOS		\$ 21.785.681									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 5.349.397									
APRENDICES SENA		\$ 24.153.279									
EJECUCION A AB 2025		\$ 19.131.320.900									

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

4. INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A.	4227388	Calidad	07/03/2025	30/06/2026	7/03/2025	\$ 8.976.491.906
		Cumplimiento	07/03/2025	30/06/2026	7/03/2025	\$ 8.976.491.906
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	07/03/2025	31/12/2028	7/03/2025	\$ 4.488.245.953
	013001004 161	Responsabilidad civil extracontractual	07/03/2025	31/12/2025	7/03/2025	\$ 4.488.245.953

Modificación 1 (acta de inicio)

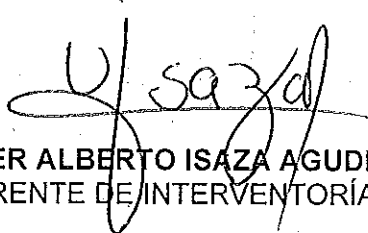
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
	4227388	Calidad	10/03/2025	3/07/2026	22/04/2025	\$ 8.976.491.906

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Seguros Generales Suramericana S.A.		Cumplimiento	10/03/2025	3/07/2026	22/04/2025	\$ 8.976.491.906
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/03/2025	3/01/2029	22/04/2025	\$ 4.488.245.953
	013001004 161	Responsabilidad civil extracontractual	10/03/2025	3/01/2026	22/04/2025	\$ 4.488.245.953

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS M/L (\$11.267.892.023)**

Atentamente,


UBER ALBERTO ISAZA AGUDELO
 GERENTE DE INTERVENTORÍA

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Diana Cardona (Enlace Técnico Alimentario); Mariluz Fernández Roldán (Enlace técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Constanza Medina Puentes (Coordinador Técnico Alimentario)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)